

PROCEDIMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Dirección Fundación	Patronato de Acrescere el 28 de diciembre de 2023

CONTROL DE EDICIONES		
Nº Edición	Fecha	Revisión
01	01/02/2021	Edición 01
02	28/04/2021	Edición 02
03	18/12/2023	Edición 03

PROCEDIMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

(Aprobado por el Patronato de 28 de diciembre de 2023)

OBJETIVO:

Establecer el sistema más eficiente para la gestión de denuncias, que permita identificar e iniciar la corrección de conductas irregulares en nombre de Fundación Acrescere. Permitiendo, al mismo tiempo, identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello, se habilitarán canales para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: Empleados, voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por Fundación Acrescere.

PRINCIPIOS:

1. ACCESIBILIDAD:

El canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través de un formulario que estará disponible en la página web de Fundación Acrescere: www.fundacionacrescere.org

2. TRANSPARENCIA:

Esta política será pública, así como el acceso al canal. Se informará a los empleados y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.

3. BUENA FE:

Las denuncias podrán realizarse de manera identificada o anónima conforme dicta la *ley 02/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*. Fundación Acrescere se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una

denuncia de buena fe en el supuesto que la persona decida voluntariamente dar cuenta de su identidad.

Fundación Acrescere se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del órgano de gobierno de esta que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

4. CONFIDENCIALIDAD:

La identidad de la persona que realice la comunicación, en el supuesto de conocerse, tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, dichos datos podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

5. OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD:

Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de esta.

El Patronato nombrará a una o varias personas encargadas de la gestión de las denuncias. Estas podrán delegarlas a otros miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. El o las personas designadas ostentarán un cargo distinto al de Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Fundación Acrescere.

6. EFICIENCIA:

La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, Fundación Acrescere se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- A) Solicitudes de datos de carácter confidencial: En el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- B) Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas en su contenido o en su forma. En este caso se desestimarán su seguimiento y se informará al emisor de los motivos. Fundación Acrescere se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

PROCEDIMIENTO

1) ACCESO

Las denuncias podrán realizarse por cualquier medio: escrito, verbal, por correo electrónico, correo postal o mensajería de voz.

Fundación Acrescere habilitará un correo electrónico para las denuncias que llegue por escrito a través este medio. El correo está visible en la página web, sección "Contacto", para la recepción de denuncias. A este correo electrónico solo tendrán acceso la o las personas designadas por el Patronato para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Las denuncias que lleguen por voz, podrán comunicarse a través de las líneas telefónicas de la Fundación. También disponibles en la página web.

2) GESTION DE LA INFORMACION

Se realizará un registro con las denuncias recibidas, en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

3) ANALISIS Y RESOLUCION

- La o las personas asignadas por el Patronato para la gestión de las denuncias reciben las comunicaciones de denuncia y envían aquellas solicitudes e información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de Fundación Acrescere
- En el caso de las denuncias:

- La o las personas designadas por el Patronato se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia, de cara a adoptar una decisión objetiva.
- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada, en aquellos casos en que la persona se haya identificado previamente. En los casos en que la denuncia sea anónima, no se realizará esta fase del procedimiento.
- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Dicho informe se pondrá en conocimiento del Patronato, de la Dirección General de Acrescere y de la persona que realizó a denuncia.
- Tras este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas- En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciéndose un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

Madrid a 18 de diciembre de 2023



Fdo. Alejandro Martínez Gómez

Presidente

ANEXO I. CANAL DE DENUNCIAS

FORMULARIO DE DENUNCIA

(Disponible en página web)

Categoría ★


Nombre (Información opcional)

Apellidos (Información opcional)

Teléfono (Información opcional)

Correo electrónico

Texto de los Hechos ★

ReCaptcha un robot  [Privacidad](#) - [Términos](#)

ANEXO II. CANAL DE DENUNCIAS FICHA REGISTRO DE DENUNCIAS

CODIGO	FECHA RECEPCION	INFORMACION	FECHA RESPUESTA	COMENTARIOS